



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E N° 2019-23.176.008- GCABA-UPDYC s/ Resolución convocatoria Concurso Público y Abierto para la cobertura de cinco (5) vacantes del puesto Oficial Público – DGRC - MGOBGC

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias, 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria 5960 , el Acta de Negociación Colectiva N° 07/19 instrumentada mediante Resolución N° 1861-GCABA-MEFGC/19, la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 2019-23.176.008-GCABA-UPDYC y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria N° 5960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose entre otras cuestiones, que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de la celebración del Acta de Negociación Colectiva N° 07/19, instrumentada mediante Resolución N° 1861-GCABA-MEFGC/19, se aprobó mediante Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, el procedimiento de selección para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14;

Que en el mencionado procedimiento se estableció que el Ministro de Economía y Finanzas sería el encargado de convocar a concurso público y abierto respetando el cuadro de vacantes con financiamiento presupuestario por agrupamiento y tramo aprobado para cada Unidad Organizativa de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 913-MEFGC/18 y modificatorias;

Que habiendo tomado intervención las Gerencias Operativas Concursos y Planeamiento de Dotaciones ambas dependientes de la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, y la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General Planificación y Control Operativo, todas ellas dependientes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, correspondería dictar el acto administrativo pertinente a los fines de convocar el correspondiente proceso concursal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 y su modificatoria N° 5960,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cinco (5) vacantes del puesto de “Oficial Público”, en el tramo inicial, para la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, conforme las pautas fijadas en el Anexo (IF-2019-23908770-GCABA-MEFGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Requejo, Roberto Carlos, DNI N° 22.493.345, las Sras. Gunn, Mónica Lucía, DNI N° 10.801.452 y Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26.788.813 y como integrantes suplentes a las Sras. Watson, Victoria, DNI N° 33.304.500 y Gasparetti Andrea Paula, DNI N° 28.846.751;

Artículo 3º.- Fíjase el día 12 de Agosto de 2019 a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web <https://concursosgcaba.buenosaires.gob.ar>, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 23 de Agosto de 2019 a las 15:00 hs.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web <https://concursosgcaba.buenosaires.gob.ar>. Comuníquese a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE CINCO (5) VANCANTES DEL PUESTO DE “OFICIAL PÚBLICO” EN LA DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca algún impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 2°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

Nivel Educativo	Título Universitario de grado (Excluyente)	Abogacía.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones dictados por el Registro Civil, la Procuración General, por el Instituto Superior de la Carrera y/o por instituciones de reconocido prestigio relacionado con el puesto concursado. (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en el sector público y/o privado como abogado/a, preferentemente en la rama del Derecho de Familia, Derechos Reales, Derecho Administrativo y/o Notarial (Excluyente) .	

<p style="text-align: center;">Conocimientos técnicos requeridos para examen</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Nación Argentina. • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires • Código Civil y Comercial de la Nación. Libro Primero, Libro Segundo, Libro Quinto, y Libro Sexto (Títulos I y II) • Ley N° 26.413 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Dec. 1510/97) Títulos I, II, III (Cap 1, 2, 5 y 6), IV y V. • Decreto 754/98 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. • Disposiciones de alcance general de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas: <ul style="list-style-type: none"> - DI 121-DGRC/16 "técnicas de reproducción humana asistida". - DI 93-DGRC/17 "gestación solidaria" y modificatoria DI 103-DGRC/17. - DI 8-DGRC/18 "partidas en línea". - DI 18-DGRC/18 "nueva normativa Registro Civil" y modificatoria DI 100-DGRC/18. - DI 68-DGRC/18 "estudios prenupciales". - DI 103-DGRC/18 "Partida y libretas Uniones Convivenciales". - DI 252-DGRC/18 "Información Sumaria-Certificado de Domicilio".
---	---

Artículo 3º.- Especificaciones puesto. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<p style="text-align: center;">Tipo de Contratación</p>	<p>Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría que correspondiere al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14.</p>
--	--

<p>Estabilidad en la Planta Permanente</p>	<p>Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias.</p> <p>Artículo 43.- <i>Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</i></p>
<p>Designación</p>	<p>El ingreso a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría Gobierno del Ministerio de Gobierno dentro de las vacantes que por el presente se concursan, implica una permanencia en el ejercicio del puesto concursado por un plazo no menor a cuatro (4) años desde la fecha de su designación, con el fin de garantizar la operatoria del área.</p>

Artículo 4°.- Responsabilidades del puesto. Las responsabilidades del puesto son las que a continuación se detallan:

<p>Responsabilidades generales (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 14/14, instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar fe pública de hechos y actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y de capacidad de las personas. • Celebrar matrimonios, uniones civiles y uniones convivenciales; suscribir actas de matrimonio y libretas de familia. • Asentar y suscribir divorcios y su documentación respaldatoria. • Inscribir y suscribir actas de nacimientos, reconocimientos de menores, adopciones, incapacidades, defunciones, y todo otro hecho o acto jurídico que dé origen, altere o modifique el estado civil y de capacidad de las personas. • Suscribir documentación respaldatoria de las actas y copia de actas. • Intervenir en el cierre de libros. • Inscribir resoluciones judiciales. • Evaluar inscripciones fuera de término y de nombres no autorizados. • Sustanciar informaciones sumarias, y realizar demás funciones establecidas en la Ley N° 14.586, Ley N° 26.413, Decreto N° 754/98, Disposición N° 40-DGRC/00 y normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.
---	--

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo a aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, se les otorgará un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares.

El postulante deberá presentarse personalmente, en el turno programado, en la dirección que se indique a tal efecto. A la presentación deberá acompañarse los documentos originales y un (1) juego de copia simple de los mismos.

La omisión de exhibición de los documentos originales obsta a la recepción de antecedentes a excepción de aquellos que fueran emitidos electrónicamente.

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 42 del Anexo a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir (finalizados y acreditados)	Nivel educativo superior al requerido	Hasta 2 puntos	Hasta 10 puntos
	Conferencias, congresos, jornadas (en carácter de disertante, expositor y/o asistente), seminarios, cursos, y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Hasta 6 puntos	
Otro parámetro	Por ejercer o haber ejercido la docencia	Hasta 2 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Experiencia laboral en el sector público o privado	Hasta 20 puntos	Hasta 25 puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta 5 puntos	

Artículo 7°.- De las presentaciones. Cualquier presentación que se efectuare en el marco del presente proceso de selección deberá dirigirse al Comité de Selección y será recepcionada por la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E N° 2019-23.176.008- GCABA-UPDYC s/ Anexo Modalidades y Requisitos Concurso Público y Abierto para la cobertura de cinco (5) vacantes del puesto Oficial Público – DGRC - MGOBGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.